



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

León, 16 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Candin

Propuesta por la Comisión municipal de Hacienda de este Municipio, en sesión del día 11 del actual, un suplemento de crédito con imputación al capítulo 18, artículo único del presupuesto de gastos del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos, sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, se halla expuesto al público el expediente instruido a tal objeto, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Candín, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Serafin Rodríguez.

Ayuntamiento de Ponferrada

Encontrándose en la actualidad en estado de inminente ruina el edificio núm. 9, duplicado, de la

Travesía Estafeta, de esta ciudad, con grave peligro para los transeuntes y edificios colindantes, y no pudiéndose notificar el requerimiento oportuno para la demolición o reconstrucción de dicho edificio, por no aparecer su propietario ni querer nadie encargarse de la diligencia evacuada; he acordado requerir por medio de edictos a quien se crea dueño del inmueble de referencia, para que en el plazo de un mes proceda a su demolición o reconstrucción que antes se alude; pues pasado que sea ese plazo sin haberlo efectuado, se procederá a su ejecución por personal de esta Corporación, a costa de los materiales y valor del solar, de conformidad a lo que previenen las Ordenanzas municipales en sus artículos 313, 314 y 315.

Ponferrada, a 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde accidental, M. Garello,

Ayuntamiento de Vegaquemada

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de esta fecha, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo del arbitrio por bebidas espirituosas y alcoholes que se destinen a la venta y consumo dentro del Municipio y venta de carnes frescas y saladas, y que a tenor de lo dispuesto por el Reglamento de contratación de obras y

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

CIRCULAR

Esta Comisión, en sesión de 15 del corriente acordó pedir a los pueblos interesados que por su propia conveniencia den cuenta antes cumplimiento a lo dispuesto en el epígrafe 3.º del acuerdo tomado por esta Corporación en 6 de Octubre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 22 del mismo mes, sin esperar a la aprobación del proyecto o pidiendo a la Diputación los datos del mismo, si está redactado y a reserva de que en el curso de su tramitación sean rectificadas.

servicios municipales, se hace saber por medio del presente, que durante el plazo de ocho días, podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiéndose que debido a la urgencia del asunto y dado caso de no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, al día siguiente de cumplirse aquellos ocho días de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá a las diez de la mañana, a la celebración de la subasta del expresado arbitrio con arreglo a las condiciones del repetido pliego, el que estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina para cuantos se interesen en el mismo.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue en el día y hora señalado, y si no hubiera licitadores, al día siguiente a la misma hora.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Depoeitaria municipal, el 5 por 100 del importe del tipo de licitación que asciende anualmente a 175 pesetas, debiendo el rematante completar aquella por el 20 por 100 del importe total del remate, la que deberá presentar en el plazo de diez días, a contar desde el de la subasta.

La duración del contrato será el de 4 años, a contar desde el día 1.º de Enero próximo, hasta el día 31 de Diciembre de 1936 inclusive.

El rematante vendrá obligado a ingresar en arcas municipales la cuarta parte de la cuota anual correspondiente, antes de finalizar el día 15 del segundo mes de cada trimestre.

La subasta se efectuará por pliego cerrado y las proposiciones se presentarán por el propio licitador o persona que legalmente le represente en papel timbrado con 1,50 pesetas, a la que deberá acompañar la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, debiendo sujetarse al siguiente modelo de proposición:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vegaquemada.—Don F. de T. y T., vecino de, según la cédula personal que acompaño, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de los arbitrios por alcoholes y

carnes en este Municipio, se comprometo a pagar con sujeción al pliego de condiciones (el que acepta en todas sus partes) y a ese Ayuntamiento la cantidad de (tantas pesetas anuales en letra), si se le adjudica dicha arriendo. Fecha y firma del interesado. El sobre que contenga la proposición deberá presentarse con la siguiente inscripción.—Pliego para optar a la subasta de arbitrios por alcoholes.

Vegaquemada, 17 de Diciembre de 1932.—El primer Teniente Alcalde, Emilio Valladares.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Formada la ordenanza para la exacción del repartimiento general de utilidades que se ha de confeccionar para el año 1933, se halla expuesta al público, en esta Secretaría, por término de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes tanto del Municipio como hacendados forasteros y formular cuantas reclamaciones crean oportunas, sobre las bases en ella consignadas; transcurrido el plazo señalado se considerará aprobada para los efectos que ha sido formada, durante el plazo de cinco años, salvo disposiciones en contrario.

Renedo de Valdetuéjar, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

Ayuntamiento de La Robla

Vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene Pecuaria de este Ayuntamiento por renuncia del que interinamente la venía desempeñando, se anuncia al público, por término de treinta días, para cubrirla en propiedad y durante dicho plazo, puedan solicitarla los que acrediten ser Veterinarios titulados, por medio de la correspondiente instancia en el papel correspondiente, haciendo presente, que el anuncio de la vacante, se publica en la *Gaceta* del día diez del corriente, en las condiciones siguientes:

Municipios que integran el partido veterinario: La Robla, capitalidad; La Robla, provincia de León; Partido judicial, La Vecilla; Causa de la vacante, interina; Censo de población, 3.438 habitantes; Dotación por servicios veterinarios, 2.140 pesetas;

Censo ganadero, 5.205 cabezas; Reses porcinas sacrificadas en domicilio; si; Servicios de mercado o puesto, si; Otros servicios pecuarios, no; Duración del concurso, 30 días; Observaciones, servicios unificados.

Las instancias en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos oportunos crean necesarios como justificantes de mérito, para apreciación de la corporación si lo estimase necesario.

La Robla, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

Ayuntamiento de Encinedo

Presentado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Encinedo, a 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan M. Rivera.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado por el Ayuntamiento pleno y Juntas vecinales el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Formado el padrón del arbitrio del producto de la tierra por la Junta conciliadora del mismo para el año corriente de 1932, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de oír las reclamaciones que al efecto se presenten ante dicha Junta.

Saelices del Río, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario confeccionado para el ejercicio de 1933, así como sus ordenanzas económicas, se hallan expuestos al público durante el periodo legal en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones todo en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Aprobada asimismo la Ordenanza del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio para dicho año, se hallará de manifiesto al público, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Benavides, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Acordado por el Ayuntamiento habilitar un crédito con cargo a resultas que existan al terminar el ejercicio, para dotar a las escuelas de nueva creación y las que pudieran crearse en el próximo año, de material para su funcionamiento y otros pagos que no tengan consignación en el presupuesto o sea insuficiente, se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaturiel, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Eloy Blanco.

*Ayuntamiento de
Carucedo*

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año corriente, perteneciente a los tres últimos trimestres de este mismo año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que durante el mismo y horas de oficina, puedan los contribuyentes que le interese examinarlo y promover las reclamaciones que contra el mismo crean a su derecho, bien entendido que éstas han de ajustarse a hechos concretos y determinados, pues de no ser así no serán admitidas y por consiguiente no se les dará valor ni efecto alguno.

Lo que se hace saber en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para mayor publicidad.

Carucedo, a 8 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de
Igüña*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante el Delegado de Hacienda de esta provincia, ajustándose a lo que determina el art. 301 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Igüña, 16 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, A. García.

*Ayuntamiento de
Joara*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, finido el cual y durante otros quince días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos determinados en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Joara, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Máximo Gil.

*Ayuntamiento de
Renedo de Valdetuérjar*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal, esta Corporación acordó nombrar vocales natos de las Juntas de repartimiento de utilidades a los señores que a continuación se expresan:

Parroquia de El Otero

Don Gerardo Alvarez Prado, por urbana.

Don Mateo de Prado Valdeón, por rústica.

Segundo García Prieto, por industrial.

Parroquia de Ferreras

Don Francisco Villarroel Escanciano, por rústica.

Don Daniel Alvarez García, por urbana.

Parroquia de La Mata

Don Juan Manuel Sánchez de Prado, por rústica.

Don Angel Alvarez Rodriguez, por urbana.

Don Toribio Turienzo de Prado, por el Sindicato.

Parroquia de Muñecas

Don José Turienzo de Prado, por rústica.

Don Maximino Fernández del Blanco, por urbana.

Parroquia de La Red

Don Julián del Blanco Blanco, por rústica.

Don Bernardo Fernández del Blanco, por urbana.

Parroquia de Renedo

Don Miguel Alvarez Villarroel, por rústica.

Don Fidel Frnández Escanciano, por urbana.

Don Dionisio Fernández Escanciano, por industrial.

Parroquia de San Martín

Don Carlos del Blanco Liébana, por rústica.

Don Tomás Villacorta Villarroel, por urbana.

Parroquia de Taranilla

Don Teótimo Rodriguez Renedo, por rústica.

Don Pablo Díez García, por urbana.

Don Norberto Mario Granja, por industrial.

Parroquia de Villadelmonte

Don Feliciano Alvarez Alvarez, por rústica.

Don Celestino González Fernández, por urbana.

Don Pascasio Ansótegui, por industrias mineras.

Don Anselmo Martínez Salio, contribuyente, forastero.

Lo que se hace público para que durante siete días hábiles, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, en la oficina de esta Alcaldía.

Renedo de Valdetuérjar, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Quintín Villacorta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Jesús Marquina Rodríguez, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacante el siguiente el cargo de Justicia municipal.

Fiscal suplente de La Bañeza.

Los que aspiren a él presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos en el Juzgado de primera instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos, si hubiere mas de uno, en el término de cinco días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo de 1931; previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 21 del propio mes.

Valladolid, a 16 de Diciembre de 1932.—Jesús Marquina.

Juzgado de primera instancia de León

Por el presente, se anuncia el fallecimiento intestado ocurrido en el pueblo de Vegas del Condado el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, de D.ª Luisa González y González, vecina del mismo, de setenta y un años de edad, casada en primeras nupcias con don Anselmo Rodríguez Vicente, de cuyo matrimonio no ha quedado sucesión, habiendo nacido dicha finada en Cerezales del Condado.

Reclama su herencia, cuya cuantía es la de cinco mil pesetas, D. Leopoldo García Avecilla, vecino de Cerezales del Condado, para su esposa D.ª Gabriela González y González y para D. Malaquías González y González, ambos sobrinos de vínculo sencillo por línea paterna de la causante D.ª Luisa; para D. Anatolio García Rodríguez, sobrino asimismo de vínculo sencillo de la citada causante, por línea materna, y para D. Anselmo Rodríguez Vicente, en cuanto a la cuota usufructuaria, como cónyuge viudo de la D.ª Luisa González y González. Y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que com-

perezcan a reclamarla en este Juzgado de primera instancia sito en la calle de Cervantes número 10, dentro del término de treinta días contados desde la última inserción de fijación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sitios públicos de costumbre de esta capital y Vegas del Condado, con el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—El Secretario, Valentín Fernández.

O. P.—488.

Juzgado municipal de Villadecanes

Don Daniel Hueté García, Juez municipal de este término:

Hago saber: Que en los autos de Ejecución de sentencia, recaída en juicio verbal civil, promovido por Don José Manuel Prada Hernández, vecino del Barco de Valdeorras, contra la herencia de Don Pedro Senra Rodríguez, vecino que fué de Toral de los Vados, para pago de la cantidad de novecientas pesetas y las costas que fué condenada dicha herencia a pagar al referido Don José Manuel Prada Hernández, he acordado en providencia de hoy, a instancia del acreedor, sacar a primera y pública subasta, las fincas embargadas a la referida herencia, para hacer pago de las expresadas cantidades.

1.ª Una tierra, regadía, en la Havielleira, término de Oencia, de seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, linda: Oriente, sendero; Mediodía, de Domingo Oulego; Poniente, Ignacio Rodríguez y Norte, de Manuel Revolero; valorada en trescientas pesetas.

2.ª Un prado, en la Rogela, dicho término de Oencia, de seis áreas setenta y dos centiáreas, linda: Oriente, de Herederos de Ramón Oulego; Sur Arroyo, Oeste, sendero; y Norte, Manuel Antonio del Valle; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

3.ª Otro prado, en Pardelargo, término también de Oencia, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda: Poniente, Caborco; Sur, de Alonso Rodríguez; mejor dicho Este Caborco, Oeste, sendero; y Norte, Manuel Oulego; valorado en doscientas diez pesetas.

4.ª Otro prado, en las Honteinas, término de Oencia, de dos áreas die-

ocho centiáreas, linda: Este, de Calixto López; Sur, Caborco, Oeste, de Antonio Blanco, y Norte, de Ramón Oulego; valorado en cincuenta pesetas.

Suman las cuatro partidas novecientas diez pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cinco de Enero del próximo año mil novecientos treinta y tres, a las diez horas, en esta Sala Audiencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento para tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de Propiedad de dichas fincas y el rematante habrá de conformarse con certificación del acta de subasta.

Dado en Villadecanes, a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Daniel Fuentes.—P. S. M: El Secretario, Francisco Sierra.

Requisitoria

Rodríguez García, José, de 28 años, hijo de Alfonso y Eduviges, natural de San Martín de Bos, partido de Mieres, provincia de Oviedo, ambulante, de oficio minero, sabe leer y escribir, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de ponerle a disposición de la Audiencia Provincial de León; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, pues así lo he acordado en carta orden la Superioridad dimanante del sumario número 39 de 1932.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Murias de Paredes, 7 de Diciembre de 1932.—T. Espuny.—Carlos F. Miranda.

ANUNCIO PARTICULAR

COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P.—127.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932